



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIII LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

29 de mayo de 2019

Núm. 3

Pág. 1

Personal y organización administrativa

ACTOS

295/000003 (CD) Convocatoria de 23 de mayo de 2019 de concurso para la provisión, entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales, de la plaza de Responsable de Área del Área de Prestaciones a Senadores dentro del Departamento de Prestaciones a Senadores de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, y en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 34 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se convoca concurso para proveer, entre funcionarios del Cuerpo Administrativo, el puesto de trabajo que a continuación se indica, dentro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado:

SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO

Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior

Departamento de Prestaciones a Senadores

Área de Prestaciones a Senadores:

- Una plaza de **Responsable de Área**, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Responsable de Área).

Para la resolución del concurso será de aplicación el baremo aprobado por el Letrado Mayor de las Cortes Generales con fecha 20 de septiembre de 2013 y publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 45, de 26 de septiembre de 2013.

Quienes perteneciendo al mencionado Cuerpo estén interesados en acceder a dicha plaza deberán solicitarlo mediante escrito que se podrá presentar indistintamente en los Registros de las Direcciones de Recursos Humanos y Gobierno Interior de las Secretarías Generales de cualquiera de las Cámaras, antes de las 14 horas del día 6 de junio de 2019.

De conformidad con los criterios acordados para la aplicación de los baremos, solo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, no será necesario aportar nuevamente documentos que, por referirse a circunstancias funcionariales del concursante, obren en su expediente personal o se hayan aportado ya con ocasión de anteriores concursos. En este caso, el concursante deberá indicar la convocatoria del concurso en que aportó los documentos que pretende hacer valer.

Por lo que se refiere al apartado de perfeccionamiento, para determinar la relación del curso con las funciones del puesto concreto deberá aportarse el programa de las materias del mismo. Cuando no conste su duración, será de aplicación lo previsto en dichos criterios.

En relación con la experiencia fuera de las Cámaras, esta no se considerará suficientemente acreditada con la presentación de certificaciones que no definan de forma detallada las tareas desempeñadas en todos y cada uno de los períodos de servicios ininterrumpidos prestados por el interesado.

Palacio del Senado, 23 de mayo de 2019.—El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Caveró Gómez**.